

EXTRAORDINARIO

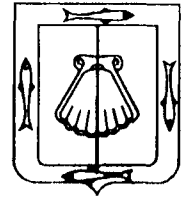
TOMO XXIX - LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 12 DE FEBRERO DE 2002 -

No. 09



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No. 0140883

Características

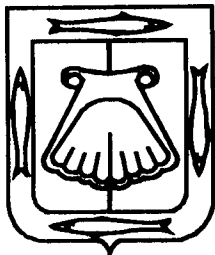
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, POR CIENTO Y MONTO, ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.



PODER EJECUTIVO

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIX Y 81, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO; Y

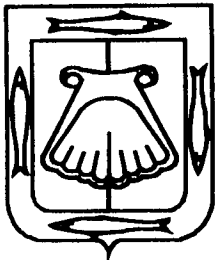
CONSIDERANDO

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002, EN SU ARTICULO 3, PREVE RECURSOS EN EL RAMO 28: - "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 31 DE ENERO DE 2002 POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEDIANTE LA FORMULA Y METODOLOGIA SEÑALADOS EN EL CAPITULO I, ARTICULO 2 ULTIMO PARRAFO Y ARTICULO 2-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y EN LOS ARTICULOS 7º. Y 8º. DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

QUE LA MISMA LEY DE COORDINACION FISCAL EN SU ARTICULO 6º. ULTIMO PARRAFO ESTABLECE QUE LOS ESTADOS DEBEN PUBLICAR ANTES DEL 15 DE FEBRERO DEL 2002 EL CALENDARIO DE ENTREGA, POR CIENTO Y MONTO, **ESTIMADOS**, QUE RECIBIRA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.



PODER EJECUTIVO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 33 FRACCIONES I, II Y III, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 7 Y 8 DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

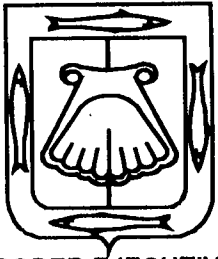
MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, POR CIENTO Y MONTO, ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PRIMERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del Fondo General de Participaciones, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2002, corresponderá a los Municipios, un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 1,275'013,191.

%	39% PROP	20% PROP	5% PROP	5% PROP	17 % PARTES	13% PROP	1% PROP
ASIGNADO	A POBL	A RECAUD.	A DELEG	A SUBDEL.	IGUALES	INVERSA	EXT TERR

22 00%							
280'502,902	109'396,132	56'100,580	14'025,145	14'025,145	47'685,493	36'465,377.	2'805,029



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP A POBL	20% PROP A RECAUD	5% PROP A DELEG	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP EXT TERR
24.84%	27'173,999						
59.05%		33'127,393					
14.29%			2'004,193				
25.95%				3'639,525.			
20.00%					9'537,099		
10.24%						3'734,055	
4.68%							131,275
TOTAL							79'347,539

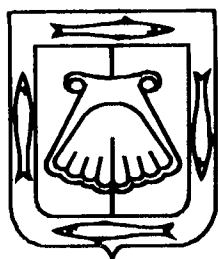
MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP A POBL	20% PROP A RECAUD	5% PROP A DELEG	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP EXT TERR
2.78%	3'041,212						
2.49%	†	1'396,904					
0.00%			0				
6.11%				856,936			
20.00%					9'537,099		
24.38%						8'890,259	
6.62%							185,693
TOTAL							23'908,104

SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de Fondo de Fomento Municipal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2002, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. 58'874,795.

% ASIGNADO	30% PROP A POBL	10% PROP A RECAUD	60% PARTES IGUALES
100.00%			
58'874.795	17'662,439	5'887,480	35'324,877



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL	10% PROP A RECAUD	60% PARTES IGUALES	
46.45%	8'204,203.			
26.97%		1'587,853		
20.00%			7'064,975	
TOTAL				16'857,031

MUNICIPIO DE COMONDU:

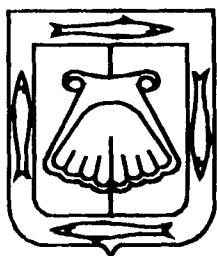
% ASIGNADO	30% PROP A POBL	10% PROP A RECAUD	60% PARTES IGUALES	
15.07%	2'661,729.			
6.12%		360,314		
20.00%			7'064,975	
TOTAL				10'087,019

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL	10% PROP A RECAUD	60% PARTES IGUALES	
10.86%	1'918,141			
5.37%		316,158		
20.00%			7'064,975	
TOTAL				9'299,274

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL	10% PROP A RECAUD	60% PARTES IGUALES	
24.84%	4'387,350			
59.05%		3'476,557		
20.00%			7'064,975	
TOTAL				14'928,882



PODER EJECUTIVO

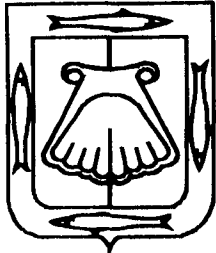
MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP A POBL	10% PROP A RECAUD	60% PARTES IGUALES	
2.78%	491,016			
2.49%		146,598		
20.00%			7'064,975	
TOTAL				7'702,589

TERCERO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal de 2002 será:

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002 DEL FONDO GENRAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MES	DIA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	29
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	28
JULIO	31
AGOSTO	30
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	29
DICIEMBRE	27



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 8 días del mes de febrero del año 2002.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. PROF. VÍCTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. LIC. JOSÉ J. BORGES CONTRERAS.